

REMATE

Tercer Juzgado de Letras Talca, en recinto del tribunal 30 de junio de 2026 a las 11.00 horas, se rematará propiedad del demandado RENZO EDUARDO BARRIENTOS DIAZ, quien es dueño de una propiedad compuesta por casa y sitio, ubicada en calle treinta y dos y media Oriente, ex calle dos, N° 1542, que corresponde al LOTE número CUATRO, del Conjunto Residencial denominado Parque Las Rastras I, etapa Uno, de la comuna y provincia de Talca, cuyo plano se encuentra archivado bajo el N° 1085, al final del Registro de Propiedad del año 2004, con una superficie de 205,38 metros cuadrados y deslinda: NORTE, en veinte coma veinte metros, con lote número cinco, del plano de loteo Parque Las Rastras I; SUR, en veinte coma veintitrés metros, con lote número tres del plano de loteo referido; ORIENTE, en diez coma dieciséis metros con otros propietarios; PONIENTE, en igual dimensión, con calle número dos, calle de su ubicación, hoy calle treinta y dos y media Oriente. Forma parte de las inscripciones de fojas 20509, 20510, 20511; número 8092, 8093, 8094, todas del Registro de Propiedad del año 2003. La propiedad se encuentra inscrita a su nombre a fojas 3661 N° 1263 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año 2005. Rol de Avalúo de la propiedad N° 2579-4 de la comuna de Talca. Mínimo posturas **\$55.808.976**; pagaderos contados dentro de cinco días hábiles siguiente a la subasta. Para tomar parte en el remate los interesados deberán rendir caución consistente en: a) Depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal. b) Cupón de pago del Banco del Estado de Chile. C) Vale vista tomado en favor del Tribunal. La copia digitalizada del depósito o cupón de pago deberá ser enviada al correo electrónico jl3_talca_remates@pjud.cl, indicándose el rol de la causa en la que participará, correo electrónico y número telefónico de contacto, con una antelación de dos días hábiles a la fecha de la subasta. Por su parte, el vale vista deberá ser acompañado materialmente en la Secretaría del Tribunal, con la misma antelación indicada. Una vez concluida la subasta, en el caso de los vales vista, se procederá a la restitución inmediata de la garantía a los postores no adjudicatarios. En el caso de las demás garantías, deberán requerir el giro del cheque en la causa respectiva, debiendo coordinar con el ministro de fe del Tribunal la entrega material del cheque, una vez éste haya sido decretado, por una suma equivalente al 10% fijado como mínimo para las posturas, esto es **\$5.580.897.-** Demás antecedentes y bases causa rol N° 599-2024 caratulada **“Banco Santander Chile Con Barrientos Díaz, Renzo”**.

SECRETARIO



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QLDKCJKYFBL